



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

El Ayuntamiento de Ocaña, reunido el día 15 de octubre de 2015, en sesión plenaria, acordó aprobar, provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por Servicios Urbanísticos.
- Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

De conformidad con lo que previenen los artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 17.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los acuerdos provisionales estarán expuestos al público, durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán en vigor, al día siguiente de la publicación del texto íntegro, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Ocaña 16 de octubre de 2015.-La Alcaldesa, Remedios Gordo Hernández.

N.º I.-8080